



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2723-R-2019



Huancayo, 10 de mayo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

VISTO, el Oficio N° 070-2019-OGIOE/UNCP de fecha 18 de Marzo del 2019 presentado por el Ing. Manuel Dacio Castañeda Quinte en su condición de Director de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento de la UNCP, la Carta N° 001-2019/CDC de fecha 16 de Enero del 2019 presentado por el Sr. Juvenal Aquino Quispe, en su condición de Representante Legal del Consorcio del Centro, el Oficio N° 0016-2018-OCYAF/UNCP de fecha 04 de Febrero del 2019 suscrito por la Jefe de la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero de la UNCP, el Informe N° 0003-OGIAO-2019 suscrito por la Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras de la UNCP, la Carta N° 011-2019-KG CORP presentado por el Gerente General de Corporación KG Consultoría y Construcción encargado de la Supervisión de la Obra, Informe N° 003-2019-MATC/ING.SO suscrito por el Supervisor de la obra Ing. Miguel Ángel Torres Carlos, el Oficio N° 31-2019-EP-OGOI/UNCP suscrito por el Arq. Nicolás Vergara Vera, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, La Universidad Nacional del Centro del Perú con N° de RUC 20145561095 representado por el Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras - Rector identificado con DNI N° 07919052 y de otra parte la Empresa CONSORCIO DEL CENTRO integrado por la Empresa Industrias ANCALAYO S.A.C. con RUC N° 20568135271, y la Empresa CORPORACION AGAPEC&N S.C.R.Ltda con RUC N° 20600021045, representados común y legalmente según Contrato de Consorcio por el Sr. Juvenal Alejandro Aquino Quispe identificado con DNI N° 19923899; suscribieron el Contrato N° 037-2018-DOGL/UNCP con el objeto de ejecutar la obra: "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS Y CARCASAS DE METAL DE LA UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNCP - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", por un monto total ascendente a la suma de S/. 1'131,685.50 (Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 50/100 Soles) que incluye todos los impuestos, seguros de Ley y costos laborales de acuerdo a la estructura de costos aprobado en el expediente técnico, por el sistema de contratación A SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de Noventa y Cinco (95) días calendarios, por el sistema de contratación ASUMA ALZADA.

Que, mediante Carta N° 001-2019/CDC de fecha 16 de Enero del 2019 presentado por el Sr. Juvenal Alejandro Aquino Quispe, en su condición de Representante Legal Común del Consorcio del Centro, presenta a la Universidad Nacional del Centro del Perú, el Expediente de la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 037-2018-DOGL/UNCP que consta de 01 archivador de 359 folios, conteniendo lo indicado en el índice adjunto en el folio N° 358, con los fundamentos que contiene para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio, de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante DS N° 056-2017-EF, marco legal con el cual se suscribió el Contrato indicado, exponiendo las siguientes conclusiones:

La Liquidación de Obra del proyecto materia del presente informe, ejecutado por la modalidad de Contrata a Suma Alzada y supervisado por la Corporación KG Consultoría y Construcción S.A.C teniendo un presupuesto de S/. 1,180,864.68 Soles, con un plazo de ejecución de 95 Días Calendarios, teniendo como inicio de obra el día 06 de setiembre del 2018.

La ejecución consiste en la construcción de una cobertura en la unidad de transportes; el cual comprende:

- Construcción de la cimentación de soporte de la estructura Metálica, con 22 zapatas.
- Construcción de las 22 columnas para el soporte de los tijerales.
- Fabricación de la estructura metálica, con 11 tijerales en forma de arco y estructura complementaria.
- Montaje de estructura metálica.
- Cobertura de calaminon TR4.
- Trabajos de arquitectura (revoques y revestimientos, pintura).
- Instalaciones eléctricas.
- Construcción de pozo a tierra.

MONTO TOTAL DE INVERSION: (SEGÚN CONTRATO)

Costo Directo	:	S/	796,085.07
Gastos Generales (13.32%)	:	S/	107,244.48
Utilidad (7.00%)	:	S/	55,725.96
Sub Total	:	S/	959,055.51
	:	S/	172,629.99





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2723-R-2019

Impuestos IGV (18%)	
Total Contratado	: S/ 1,131,685.50
Factor de Relación	: 0.99
Costo Total Licitado	: S/ 1,143,116.67

ASPECTO TECNICO

Mediante el Acta de entrega de Terreno, efectuado el 29 de agosto del 2018, por consiguiente, la carta de Disponibilidad de Terreno; efectuado el 05 de setiembre del 2018, oficialmente iniciamos con la ejecución de la obra el 06 de setiembre del 2018, dando así inicio a las actividades de trabajos provisionales, trabajos preliminares y seguridad en obra.

De acuerdo con el contrato suscrito el plazo de ejecución de obra es de 95 Días Calendarios, lo que hace que a la fecha final de la obra sea el 09 de diciembre del 2018; en el que se puede observar que el avance físico ejecutado general acumulado es del 100.00%.

AVANCE FISICO (%)

Programado	: 100.00 %
Ejecutado	: 100.00 %

VALORIZACION A PAGAR A CONTRATISTA

Monto de Contrato	: S/ 1,131,685.50
Adelanto 0.00 %	: S/ 0.00
Valorizaciones 100.00%	: S/ 1,131,685.50
Amortización de Adelanto	: S/ 0.00
Reajuste	: S/. 46,995.76
Retención Fiel Cumplimiento	: S/ 113,168.55
Neto A Pagar a Contratista	S/. 160,164.31

RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

Obra	"Construcción de cubiertas y Carcasas de Metal de la Unidad de Transportes de la Universidad Nacional del centro del Perú"		
Contratista	Consorcio del Centro		
Ubicación	El Tambo-Huancayo-Junin		
Supervisor	Ing. Miguel Angel Torres Carlos		
Residente	Ing. Ruben Hugo Garcia Abregú		
A. Valorización Contractual (V)			
1	Valorización N°01		202.683,26
2	Valorización N°02		441.609,85
3	Valorización N°03		151.791,96
	Costo Directo	S/.	796.085,07
	Gastos Generales	13,32%	S/.
	Utilidad	7,00%	S/.
	Sub Total		55.725,95
	I. G. V.	18,00%	S/.
	Total		S/.
			1.131.685,50
	Avance Programado Acumulado	100,00%	
	Avance Real Acumulado	100,00%	
B. Reajuste (s)			
1	Valorización N°01		9222,90
2	Valorización N°02		21731,34
3	Valorización N°03		8872,68
	Total Reajuste		S/.
	I. G. V.	18,00%	S/.
	Total		S/.
			46.995,76
C. Amortización de Adelantos			
	Amortización del Adelanto Directo		0,00
	Amortización del adelanto de Materiales		0,00
	Total Amortización		S/.
			0,00
D. Retención			
	Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento		95.905,55
	I. G. V.	18,00%	S/.
	Fondo Fiel Garantía		S/.
			113.168,55
E. Monto Pagado al Contratista			
	En Efectivo		S/.
			1.018.516,95
F. Retención Cuarta Valorización			
	En Efectivo		S/.
	I. G. V.	18,00%	S/.
			0,00
			0,00
			0,00
G. TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR			
			S/.
			160.164,30

Son : Ciento sesenta mil ciento sesenta y cuatro con 31/100 Soles





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2723-R-2019

Que, mediante Oficio N° 0016-2018-OCYAF/UNCP de fecha 04 de Febrero de 2019, la Jefe de la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero CPC Paula Chumbimuni Macavilca, informa que, luego de la revisión y análisis sobre gastos correspondientes en el Sistema Integrado de Administración Financiera, de los pagos registrados según SIAF, efectuados al operador tributario del Consorcio del Centro en la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS Y CARCASAS DE METAL DE LA UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNCP - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", confirma el monto cancelado durante la ejecución de la obra por la suma de S/. 1'131,685.50 Soles. Para la verificación de lo indicado, adjunta el cuadro debidamente detallado de pagos de valorizaciones y adelantos otorgados al contratista, que incluye la fecha del desembolso, el número de comprobante de pago, el número de SIAF, el número de cheque, el importe, las detracciones y el concepto del giro efectuado.

Que, la Unidad de Gestión de Inversiones, Administración y Obras mediante Informe N° 003-OGIAO-2019, indica en detalle los pagos efectuados a favor de INDUSTRIAS ANCALAYO SAC, operador tributario del Consorcio del Centro, señalando que el monto de pago de S/. 1'131,685.50 es conforme a la cláusula tercera - monto contractual del Contrato N° 037-2018-DOGL/UNCP suscrito entre la UNCP y el Consorcio del Centro para la ejecución de la obra indicada, así mismo es conforme a los pagos que figuran en el Sistema de Administración Financiera cuyo resumen de reportes y pantallazos de 01 expedientes de pago se adjunta al presente.

Que, mediante Carta N° 001-2019-KG CORP el Gerente General de Corporación KG Empresa encargada de la Supervisión de Obra : "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS Y CARCASAS DE METAL DE LA UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNCP - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", remite el Informe N° 001-2019-MATC/ING.SO suscrito por el Ing. Miguel Ángel Torres Carlos, en calidad de supervisor de Obra, quien indica observaciones de forma a la Liquidación de Contrato de Obra presentado por la contratista, indicando que la evaluación y aprobación de la liquidación financiera corresponde al área de contabilidad de la Entidad, la cual verifica y compara la información vertida en la liquidación con la emitida por la Entidad, solicitando remitir la Liquidación al área de Contabilidad en los plazos determinados por la Unidad Ejecutora para su posterior evaluación y aprobación. Recomienda además que; cualquier controversia que pueda existir con respecto al cálculo de reajuste mediante la aplicación de la formula polinómica, será evaluada y aprobada por la Entidad por los organismos competentes a la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento mediante carta N° 17-2019-OGIOE/UNCP de fecha 14 de Febrero del 2019, remitido a la consultoría encargada de la Supervisión de obra, le ha solicitado remitir los cálculos financieros detallados para la determinación del saldo final en la ejecución de la obra, los cuales fueron supervisados por la referida empresa, de acuerdo a lo indicado en la cláusula segunda y quinta del Contrato suscrito con la finalidad de notificar a la Contratista, conjuntamente con las observaciones que indica en el documento de la referencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para el cumplimiento de lo indicado se le ha precisado y comunicado lo siguiente: "Remito copia del Oficio N° 0016-2018-OCYAF/UNCP suscrito por la Jefe de la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero, que detalla los pagos y retenciones efectuados por la Entidad en la ejecución de la obra y que coincide con lo referido en la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra elaborado por la contratista. En la cláusula duodécima del Contrato de ejecución de obra, se indica el reconocimiento de los reintegros y/o reajustes por aplicación de formula polinómica, los que se harán efectivo en la Liquidación de Contrato de Obra, sin reconocimiento de intereses, Formula polinómica que forma parte del expediente técnico de la obra debidamente aprobado mediante Resolución N° 1910-R-2018 y parte de las Bases Integradas del Proceso de Selección. Por lo que, en cumplimiento de vuestras obligaciones contractuales citadas, sírvase remitir los cálculos de reajuste y/o reintegro aplicando la formula polinómica aprobada, de acuerdo al procedimiento establecido por Ley."

Que, mediante Carta N° 011-2019-KG CORP de fecha 18 de marzo del 2019 el Gerente General de la Empresa Corporación KG Consultoría y Construcción Walther Oscanoa Hidalgo comunica que la consultoría encargada de la supervisión de obra da por aprobado la Liquidación técnica de la obra recomendando remitir el informe a la oficina encargada para su trámite correspondiente. Asimismo, adjunta el Informe N° 003-2019-MATC/ING.SO suscrito por el Supervisor de la obra, Ing. Miguel Ángel Torres Carlos, quien presenta el informe de evaluación y aprobación de la liquidación técnica - financiera de la obra: "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS Y CARCASAS DE METAL DE LA UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNCP - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", presentado por el Consorcio del Centro, el cual indica que realizo el levantamiento de observaciones solicitadas por la supervisión, asimismo indica que, la Supervisión de Obra realizó la verificación del cálculo del coeficiente de reajuste del presente proyecto, para el cierre financiero final el cual luego de ser verificado, se da la conformidad al reajuste presentado por el monto de S/. 46,995.76 Soles, a favor de la Empresa ejecutora, Consorcio del Centro. Concluye indicando que la liquidación presentada por el Consorcio del Centro presenta la información y documentación necesaria para el cierre adecuado del proyecto, lo cual se encuentra



RESOLUCION N° 2723-R-2019

conforme con lo solicitado, por lo que la supervisión da por APROBADA LA LIQUIDACION TECNICA del mencionado proyecto.

Que, el Arquitecto Nicolás Vergara Vera, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad Técnica adscrita a la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento, mediante Oficio N° 31-2019-EP-OGOI/UNCP de fecha 18 de marzo del 2019, luego de revisado el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra y el informe N° 003-2019-MATC/ING.SO, indica que; su despacho encuentra conforme todos sus componentes de la Liquidación: "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS Y CARCASAS DE METAL DE LA UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNCP - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", correspondiendo por aplicación de formula polinómica (factor "K") la suma de S/. 46,995.76 Soles en favor del contratista, coincidiendo con la Supervisión de Obra.

Que, la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento, mediante Oficio N° 070-2019-OGIOE/UNCP de fecha 26 de marzo del 2019, suscrito por el Director, Ingeniero Manuel Dacio Castañeda Quinte, luego de evaluado y revisado el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra N° 037-2018-DOGL/UNCP: "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS Y CARCASAS DE METAL DE LA UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNCP - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", que consta de 01 tomo de 359 folios, indica que cumple con los parámetros mínimos establecidos en el Contrato de Ejecución de Obra, las Base Integradas y los indicado por Ley, habiéndose revisado cada uno de los anexos debidamente foliados y detallados en el índice de la presentación, esta se encuentra conforme. Asimismo, en su condición de Director de la Oficina General de Obras e Infraestructura indica que, es preciso determinar con los cálculos efectuados a la liquidación financiera de la obra, el costo final de la obra del IOARR referido, el cual estará plasmado en la memoria descriptiva valorizada que se encuentra como parte de los anexos adjuntos en la liquidación de obra, y que servirá para realizar la Declaratoria de Fabrica del bien inmueble en cumplimiento a lo indicado en al artículo N° 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante DS N° 056-2017-EF, siendo los detalles técnicos para su consideración, lo siguiente:



LIQUIDACION FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA				
OBRA : "CONTRUCCION DE CUBIERTAS Y CARCASAS DE METAL DE LA UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNCP - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"				
PROPIETARIO	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU			
CONTRATISTA	CONSORCIO DEL CENTRO			
RESIDENTE	Ing. Ruben H. Garcia Abregu CIP N° 59790			
SUPERVISOR	Ing. Miguel A. Torres Carlos CIP N° 125684			
MONTO CONTRACTU, S/.	1'131.685.50 (incluido I.G.V.)			
Item	DESCRIPCION	CONTROL DE PAGOS		
		RECONOCIBLE	PAGADO	SALDO
A	Valorizaciones del Contrato Principal de Obra (incluye I.G.V.)			
	Valorización N° 01	288.127,13	288.127,13	0,00
	Valorización N° 02	625.438,44	625.438,44	0,00
	Valorización N° 03	218.119,93	218.119,93	0,00
	Valorización N° 04			
	Sub total	1.131.685,50	1.131.685,50	0,00
B	Reintegro por Actualización de Formula Polinómica (con I.G.V.)			
	Reintegro Val. 01	10.883,02	0,00	10.883,02
	Reintegro Val. 02	25.642,98	0,00	25.642,98
	Reintegro Val. 03	10.469,76	0,00	10.469,76
	Sub total	46.995,76	0,00	46.995,76
C	Adicionales - Deductivos de Obra (con I.G.V.)			
	Sub total	0,00	0,00	0,00
D	Adelantos (con I.G.V.)			
	Adelanto directo			
	Adelanto de Materiales			
	Sub total	0,00	0,00	0,00
E	Mayores Gastos Generales (con I.G.V.)			
	GG Ampliacion de Plazo N° 01			
	Sub total	0,00	0,00	0,00
TOTALES		1.178.681,26	1.131.685,50	46.995,76
I.G.V. (18.00%)				
TOTAL CANCELADO AL CONTRATISTA			1.131.685,50	
COSTO DE OBRA INC. REAJUSTE		1.178.681,26		
SALDO POR CANCELAR AL CONTRATISTA				46.995,76

OBRA: "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS Y CARCASAS DE METAL DE LA UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNCP - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN".

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

RESIDENTE DE OBRA: Ing. RUBEN GARCIA ABREGU CIP N° 59790

SUPERVISOR DE BRA: Ing. MIGUEL TORRES CARLOS CIP N° 125684



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2723-R-2019

CONTRATISTA: CONSORCIO DEL CENTRO
UBICACIÓN: CIUDAD UNIVERSITARIA - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN
SISTEMA DE CONTRATACION: A SUMA ALZADA
MONTO CONTRACTUAL: S/. 1'131,685.50
ADELANTO DIRECTO: no solicitó
ADELANTO POR MATERIALES: no solicitó
ADICIONAL DE OBRA: no hubo
DEDUCTIVO DE OBRA: no hubo
FECHA DE INICIO DE OBRA: 06 DE SETIEMBRE DEL 2018
PLAZO DE EJECUCION: 95 DIAS CALENDARIOS
CULMINACION CONTRACTUAL: 09 DE DICIEMBRE DEL 2018
AMPLIACION DE PLAZO: no hubo
FECHA REAL DE TERMINO: 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018

RESUMEN DE LIQUIDACION FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATISTA		
MONTO DE OBRA APROBADO Según contrato	959.055,50	(SIN IGV)
(+) MONTO DE ADICIONALES - DEDUCTIVOS	0,00	(SIN IGV)
(+) REAJUSTE POR ACTUALIZACION FORMULA POLINOMICA	39.826,92	(SIN IGV)
(+) MONTO GASTOS GENERALES	0,00	(SIN IGV)
SUB TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA	998.882,42	
IGV 18%	179.798,84	
MONTO TOTAL DE LA OBRA RECONOCIBLE	1.178.681,26	
SALDO A PAGAR A CONTRATISTA		
MONTO TOTAL DE LA OBRA RECONOCIBLE	1.178.681,26	
MONTO TOTAL CANCELADO	1.131.685,50	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	46.995,76	
SUB TOTAL DE PAGO AL CONTRATISTA	46.995,76	
(-) DEDUCTIVO EN RECEPCION DE OBRA	0,00	
(-) PENALIDAD X NO ENTREGA LIQUIDACION TEC.-FINANCIERA	0,00	
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	46.995,76	

Que, la Liquidación de Contrato de Obra, determina un saldo a favor del Contratista de S/. 46,995.76 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES), por lo tanto, según el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la APROBACION de la Liquidación de Contrato de Obra N° 037-2018-DOGL/UNCP: "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS Y CARCASAS DE METAL DE LA UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNCP - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", por el costo total y final de la ejecución de la obra ascendente a la suma de S/. 1'178,681.26 Soles (UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 26/100 SOLES).

Menciona también que; debe efectuarse la devolución al contratista del monto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato ascendente a la suma de S/. 113,168.55 Soles retenido y en custodia en la Oficina de Tesorería de la Entidad de acuerdo a lo establecido en el ítem b) de la cláusula octava del contrato suscrito y lo indicado en el artículo N° 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. Por tanto solicita realizar la aprobación de la presente liquidación dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del Contrato de Obra.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante DS N° 056-2017-EF, en el artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra, establece: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida según corresponda. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2723-R-2019

aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoja las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentido o aprobado, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o el incumplimiento de los pagos que resulten de la misma se resuelven según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad de valor referencial, afectadas por el factor de relación. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver."

Que, el Reglamento, en el artículo 180º, prescribe: "Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponde, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. (...)"

Que, el Reglamento, en el artículo 181º, dispone: "Con la liquidación, el contratista debe entregar a la Entidad los planos post construcción y, la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo. La declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública, es opcional"

Que, el Reglamento, en el artículo 126, indica: 126.2 "En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este somete a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad debe devolverle la garantía de fiel cumplimiento." 126.3 En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obra que celebren las Entidades con la micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10 %) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad (...) La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

Que, por consiguiente, estando los fundamentos técnicos y legales que sustenten y aprueban el expediente de la Liquidación del Contrato de Obra, expuestos por la Empresa encargada de la Supervisión de Obra Corporación KG Consultoría y Construcción S.A.C.; El Supervisor de la Obra Ing. Miguel Ángel Torres Carlos; la Unidad de Estudios y Proyectos a cargo del Arq. Nicolás Vergara vera, la Jefe de la Oficina General de Administración Financiera, Mg. Norma Orellana Torre y la Jefe de la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero, CPC. Paula Chumbimuni Macavilca, así como la opinión de la Jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones, Administración y Obras y el Director de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento, debe aprobarse la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 037-2018-DOGL/UNCP, suscrito con el Consorcio del Centro para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS Y CARCASAS DE METAL DE LA UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNCP - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", por el costo total y final de la ejecución de la obra ascendente a la suma de S/. 1'178,681.26 Soles (UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 26/100 SOLES).

Que, mediante Informe Legal N° 205-2017-OGAJ/UNCP el Asesor Jurídico, manifiesta que el Director de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento, solicita la aprobación de la liquidación dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del contrato de ejecución de obra, de acuerdo al cuadro de resumen de liquidación de contrato de obra y detalles técnicos indicados, luego de haber evaluado y revisado el expediente de la liquidación de contrato de obra N° 037-2018-DOGL/UNCP, en cumplimiento de los Artículos 179º, 180º y 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones; por lo cual, considerando las opiniones técnicas de los órganos competentes, y en virtud a la normativa de Contrataciones y su Reglamento, opina por la procedencia de la liquidación del contrato de obra; y

De conformidad al Oficio N° 137-2019-UGIAO/UNCP artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, el expediente técnico de la Liquidación del Contrato de Obra N° 037-2018-DOGL/UNCP, suscrito entre la UNCP y el Consorcio del Centro, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS Y CARCASAS DE METAL DE LA UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNCP - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", que determina el costo final de la obra por la suma de S/. 1'178,681.26 Soles (UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 26/100 SOLES), cuyo saldo a favor del Contratista Consorcio del Centro es por el monto de S/. 46,995.76 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2723-R-2019

RESUMEN DE LIQUIDACION FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATISTA		
MONTO DE OBRA APROBADO Según contrato	959.055,50	(SIN IGV)
(+) MONTO DE ADICIONALES - DEDUCTIVOS	0,00	(SIN IGV)
(+) REAJUSTE POR ACTUALIZACION FORMULA POLINOMICA	39.826,92	(SIN IGV)
(+) MONTO GASTOS GENERALES	0,00	(SIN IGV)
SUB TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA	998.882,42	
IGV 18%	179.798,84	
MONTO TOTAL DE LA OBRA RECONOCIBLE	1.178.681,26	
SALDO A PAGAR A CONTRATISTA		
MONTO TOTAL DE LA OBRA RECONOCIBLE	1.178.681,26	
MONTO TOTAL CANCELADO	1.131.685,50	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	46.995,76	
SUB TOTAL DE PAGO AL CONTRATISTA	46.995,76	
(-) DEDUCTIVO EN RECEPCION DE OBRA	0,00	
(-) PENALIDAD X NO ENTREGA LIQUIDACION TEC.-FINANCIERA	0,00	
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	46.995,76	

- 2º. **AUTORIZAR** a la Dirección General Administrativa de la UNCP, a través de las Oficina de Logística y la Oficina de Administración Financiera, realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago del saldo de S/. 46,995.76 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES), a favor del Contratista Consorcio UNCP 2018, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.
- 3º. **DISPONER**, a la Oficina de Logística y la Oficina de Administración Financiera, efectuar la devolución del monto retenido a la Contratista Consorcio del Centro, por Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, ascendente a la suma de S/. 113,168.55 (CIENTO TRECE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 55/100 SOLES), que se encuentra en custodia en la oficina de Tesorería de la Entidad, de acuerdo a lo indicado en el ítem b) de la cláusula octava del Contrato suscrito y lo indicado en el artículo N° 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
- 4º. **FORMALIZAR** la entrega de la infraestructura construida a la Unidad de Transportes de la UNCP, cuyo Jefe es el Bach. Roberto Oscar Pablo García, recomendando su utilización, conservación y mantenimiento a fin de preservar la vida útil y sostenibilidad en el tiempo del bien construido.
- 5º. **ENCARGAR**, a la Oficina de Logística (Unidad de Bienes Patrimoniales) y la Oficina de Administración Financiera, efectuar los registros contables y patrimoniales de la infraestructura construida y los equipos y mobiliarios instalados, que competen, de acuerdo a Ley, así como gestionar el otorgamiento de la Declaratoria de Fábrica ante la SUNARP.
- 6º. **ENCOMENDAR**, a la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento, efectuar el cierre del Proyecto de acuerdo a los lineamientos establecidos en el DL 1252, modificado por el DL N° 1341 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 7º. **TRANSCRIBIR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a las oficinas y unidades competentes de la Universidad Nacional del Centro del Perú con conocimiento del Consorcio del Centro, ejecutor del PIP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR